



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00104984- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscrito con la Sra. Juliana GIL DNI: 39.446.024, que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2021-1194-E-UNC-REC, prorrogada por la RR-2021-947-E-UNC-REC;

Lo informado en el orden 23 por la citada dependencia, y en el orden 37 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70163-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° .- Aprobar la Cláusula Adenda (que corre agregada en el orden 25 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscrito con la Sra. Juliana GIL DNI: 39.446.024, y aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2021-1194-E-UNC-REC, prorrogada por la RR-2021-947-E-UNC-REC, desde el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirlo en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2° .- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp

